



★ ★ ★ ★ ★
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Cooperación Suiza en América Central

Proyecto:
**“Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos
de Honduras”**

ERSAPS-CD-01/2015

**Consultoría para la Implementación de la Regulación en los
Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y
Lamaní en el Departamento de Comayagua**

- I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- III. MODELO DE CONTRATO**
- IV. FORMATOS**

Tegucigalpa, Honduras, Febrero de 2015

**Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de
Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

CONTENIDO

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
A.	ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA	1
1.	Generalidades	1
2.	Antecedentes para la Consultoría a Contratar	1
B.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	1
1.	Objetivo General	1
2.	Objetivos Específicos	2
C.	ALCANCE DEL TRABAJO	2
D.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR INDIVIDUAL	4
E.	OBLIGACIONES DE ERSAPS:	5
F.	PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	6
G.	LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y ERSAPS	7
H.	DEPENDENCIA Y NORMATIVIDAD	8
I.	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAN DE TRABAJO	8
J.	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	8
K.	TIPO DE CONTRATO	8
L.	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	8
M.	PERFIL DEL CONSULTOR	9
N.	REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	9
II.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.	NORMATIVA : SELECCIÓN BASADA EN CAPACIDAD Y EXPERIENCIA	10
B.	PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	10
C.	CRITERIOS DE EVALUACION	10
D.	ACEPTACIÓN	11
E.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	11
F.	CANCELACION DE LA ADJUDICACION	11
G.	NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	11
III.	MODELO DE CONTRATO	12
IV.	FORMATOS	15
A.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO	15
B.	ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.	16
C.	MODELO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.	17
D.	DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE y LA METODOLOGÍA	18
V.	ANEXOS	19
	ANEXO A - DESGLOSE DE PRESUPUESTO	19
	ANEXO B - RESOLUCIÓN ERSAPS No.001-2008	20
	ANEXO C RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO	21
	ANEXO D RESÚMEN DE LOS RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ETAPA I	22

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

1. Generalidades

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) firmó Contrato con la Cooperación Suiza en América Central para la realización del Proyecto: “Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras”, efectivo a partir del cuatro de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2015. Como objetivo del Proyecto se establece: “Fortalecer las capacidades municipales en Regulación y Control de los servicios APS” y como objetivo específico No.3, “Implementar la Regulación en 19 municipios incorporados al área de Intervención del Proyecto Agua, Saneamiento e Higiene en Honduras (AGUASAN)”. El Anexo “A”, contiene la Resolución ERSAPS No.001-2008, que precisa el concepto de implementación de la regulación.

Como parte del resultado 3.1 del Proyecto se precisa: implementar la regulación en diecinueve municipios AGUASAN por ATM y: i) instalar la USCL y aprobar su reglamento, ii) Elaborar el Registro de Prestadores Públicos, iii) Elaborar el ROS, iv) Aprobar tres Reglamentos Municipales para los servicios APS y v) Informar por parte de las USCL al ERSAPS. Como indicadores verificables del Objetivo Especifico 3, se precisa en el Marco Lógico:

- Al menos el 80% de las municipalidades incorporadas asignan presupuesto para funcionamiento USCL.
- Al Menos 70% de las Corporaciones Municipales han aprobado los instrumentos regulatorios adaptados por la Autoridad y sociedad civil.
- Al menos 70% de las USCL incorporadas informan a las COMAS y al ERSAPS.

2. Antecedentes para la Consultoría a Contratar

La implementación de la Regulación se llevará a cabo en el Departamento de Comayagua. La mayoría de los sistemas de agua existentes a regular en los municipios del Departamento de Comayagua en donde se implementará la regulación, son gestionados por Juntas Administradoras de Agua, cuyos municipios y número de Juntas se muestran en el cuadro siguiente, según datos obtenidos del Sistema de Información del Acueductos Rurales (SIAR) del SANAA.

Municipios del Departamento de Comayagua:

Municipio	No. de Juntas
Humuya	1
Lamaní	10
San Sebastián	2
Villa de San Antonio	13
TOTAL	26

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Lograr que los gobiernos municipales y los prestadores de servicio cumplan con las responsabilidades y obligaciones, que les atribuye la Ley marco del Sector APS, con énfasis en los aspectos de regulación y control de la prestación de los servicios, de conformidad con la normativa emitida por el Ente Regulador. El Anexo “B” resume las responsabilidades de los gobiernos municipales en agua y saneamiento.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

2. Objetivos Específicos

- a. Que la Corporación Municipal, prestadores de servicio y miembros de la sociedad civil del municipio, conozcan el papel que les otorga la Ley Marco y su Reglamento en el proceso de prestación de los servicios APS.
- b. Que la Corporación Municipal conozca todos los Reglamentos objeto de esta Consultoría, aprueba aquellos Reglamentos que son de su competencia y colabora con el ERSAPS para su aplicación dentro del término municipal.
- c. Crear en todos los municipios la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y capacitar a sus miembros y al Técnico en Regulación y Control (TRC) sobre las disposiciones que le son aplicables.
- d. Lograr en todos los municipios la creación y funcionamiento del Registro Público de Prestadores, y del Registro Especial de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales Sectoriales que intervienen en los municipios objeto de ésta consultoría.
- e. Lograr que los prestadores de servicio de las cabeceras municipales cuenten con Planes de Gestión y Resultados, que sirven de insumo para la formulación de pliegos tarifarios que son sometidos a ERSAPS para su correspondiente dictamen.
- f. Lograr que todas las Juntas Administradoras de Agua existentes en el municipio participen en eventos de capacitación sobre la Ley Marco y su Reglamento, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua y Manual del Sistema Contable y Administración de Tarifas en el área rural.
- g. Asistir al prestador de la cabecera municipal en el cálculo de pliegos tarifarios de autosuficiencia financiera y su presentación al ERSAPS para su correspondiente dictamen.

C. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta sección detalla, el trabajo a realizar en cada uno de los municipios objeto de la consultoría. El Anexo "C", ilustra la magnitud del esfuerzo que requirió la implementación de la regulación en un conjunto de municipios durante la Primera Etapa de AGUASAN.

a Asistencia en la Creación y Organización de las COMAS y USCL¹.

- a.1 Asistir a la Municipalidad en la creación de la COMAS y la USCL, así como la aprobación de sus Reglamentos internos, mediante la emisión de las Resoluciones por parte de las Corporaciones Municipales. Asistir en la selección de los miembros que integrarán ambas instancias y brindarles la capacitación necesaria para su adecuado desempeño, una vez que hayan sido juramentados en sus cargos por la Corporación Municipal.
- a.2 Asistir a la municipalidad en la selección, contratación o designación del Técnico en Regulación y Control (TRC) y realizar su capacitación en servicio con énfasis en la creación y la puesta en funcionamiento del Registro Público de Prestadores y uso del equipo de cómputo donado por el Proyecto para el funcionamiento del Sistema de Información Sectorial (SIS).
- a.3 Contribuir a generar informes de los prestadores para la USCL y apoyar al TRC en la preparación del informe de diagnóstico actualizado, y remisión a la COMAS y ERSAPS.

¹ En ésta actividad tener presente el enfoque de género que debe prevalecer en su membresía.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

- a.4 Acompañar al TRC en la preparación y desarrollo de la primera reunión de coordinación de la COMAS con las instituciones del ROS; levantamiento del acta correspondiente y elaboración del primer informe de la COMAS a la Corporación.
- a.5 Asistir a la USCL en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y su presentación ante la Corporación Municipal, para promover su aprobación y el establecimiento del mecanismo para asegurar la disponibilidad de los recursos presupuestarios, que aseguren el sostenimiento de la USCL y COMAS.

b Efectuar el Diagnóstico Sectorial Municipal

- b.1 Identificar y establecer una relación de colaboración con la Asociación de Juntas Administradoras de Agua del Municipio (AJAAM) y fomentar su relación armónica con la Municipalidad, a fin de coordinar acciones de socialización del Marco Legal y Regulatorio entre sus asociados y la recolección de información de los prestadores de servicio, para generar el diagnóstico sectorial municipal.
- b.2 Con el fin de crear un ambiente favorable en las JAA, para que la información proporcionada sea fidedigna, previa la recolección de información se deberá socializar con prestadores en el área rural del municipio, el Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, el Manual del Sistema Contable y Administración de Tarifa y el manual de procedimientos para el trámite de la personalidad jurídica de las juntas, para que se aplique por parte de todas las Juntas Administradoras existentes en el municipio. Durante esta socialización se debe capacitar a la JAA en la preparación de los Informes periódicos de gestión, a presentar a la USCL.
- b.3 Recabar la información sobre la prestación de los servicios a nivel de la cabecera municipal y los sistemas rurales existentes, e integración de esta información en los formatos preparados por el ERSAPS, para constituir el Registro Público de Prestadores (RPP) con el concurso de: la Municipalidad, la USCL, el Comisionado Municipal, el TRC y los Alcaldes Auxiliares.- La información anterior servirá para que el consultor elabore el informe de diagnóstico sectorial. La información deberá presentarse de conformidad con el Capítulo Registro Público de Prestadores del Manual Asistente Técnico Municipal (ATM).

c Asistir en la Integración del ROS

- c.1 Identificar las organizaciones nacionales, gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación internacional que participen en actividades relacionadas con abastecimiento de agua y/o saneamiento en el término municipal, con el objeto de integrarlas en un Registro Especial de las Organizaciones del Sector (ROS), con la participación activa de la COMAS.
- c.2 Acompañar a la COMAS en la presentación a la Corporación Municipal, de los representantes de las Organizaciones que trabajan en el Sector, identificando los programas y proyectos de agua y saneamiento en ejecución para iniciar las acciones y mecanismos de coordinación interinstitucional.
- c.3 Acompañar a la COMAS en la primera reunión de coordinación con los representantes de las instituciones registradas, para socializar el diagnóstico sectorial y acordar actividades de asistencia técnica y/o inversión.
- c.4 En la medida de lo posible, si se encuentran condiciones favorables promover con el apoyo del TRC, que las organizaciones registradas se constituyan en una red de intercambio para actualizar periódicamente el conocimiento de las intervenciones que están realizando y la coordinación de estas intervenciones
- c.5 Acompañar a los miembros de la USCL en la presentación ante la COMAS y la Corporación Municipal, el Informe de Diagnóstico y del Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) del Municipio; para que se conozca la situación de la prestación de los servicios e intervenciones en proceso y adopte medidas para su mejoramiento.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

d Socialización y Adopción de Reglamentos

- d.1** Promover entre los miembros de las COMAS y USCL el conocimiento de la Ley Marco del sector APS; modelos de Reglamentos de Servicios; Reglamento Especial de Atención de las solicitudes y reclamos de los usuarios, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, manual operativo de la COMAS y manual operativo de la USCL.
- d.2** Asistir a la Municipalidad, en la adopción y aplicación del Reglamento de Servicios y el Reglamento de Atención de Solicitudes y Reclamos, con base en los modelos desarrollados por el ERSAPS según recomendación de la COMAS. Estos reglamentos regirán las relaciones entre los usuarios y prestadores en el ámbito urbano.

e Pliegos Tarifarios del Servicio de Agua en la Cabecera Municipal

- e.1** Asistir al prestador de la cabecera municipal para que, con base en el diagnóstico, formule un Plan de Gestión y Resultados, el cual proporcionará insumos para la formulación de pliegos tarifarios
- e.2** Socializar el Reglamento y Metodología de Tarifas, con los miembros de la USCL COMAS y Prestador de la cabecera municipal, y asistir a este último en el cálculo de pliegos tarifarios de conformidad con la normatividad emitida por ERSAPS.
- e.3** Socializar con la USCL y con la COMAS, las propuestas de Pliego Tarifario en la cabecera municipal, para posteriormente acompañarlas, en la presentación ante la Corporación Municipal. Se considera esencial que se proporcionen suficientes copias del cálculo para que sirva de referencia futura a la Corporación Municipal y al prestador. En el caso que la Corporación Municipal apruebe el pliego tarifario, asistirle en la presentación de estos pliegos tarifarios al ERSAPS para su correspondiente dictamen.

f Capacitación en servicio al TRC y puesta en marcha Sistema de información sectorial del ERSAPS (SIS)

- f.1** Capacitar al TRC en el llenado de la ficha de diagnóstico de los sistemas rurales. Se hará acompañar del TRC en el levantamiento del diagnóstico de los sistemas rurales y los eventos de socialización con Juntas Administradoras previo al levantamiento.
- f.2** Capacitar al TRC en la elaboración de la base de datos contentiva del levantamiento de diagnóstico, asignarle la responsabilidad de cargar la información de las fichas y asistirlo en la preparación del informe inicial de diagnóstico a remitir a la COMAS y a ERSAPS.
- f.3** Asistir al TRC en la gestión y generación de informes periódicos de los prestadores y en la preparación del informe de diagnóstico sectorial municipal actualizado.
- f.4** Asistir al TRC en la puesta en marcha de sus funciones como secretario técnico de la COMAS y de la USCL.

D. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

- a. Elaborar el plan de trabajo y acordarlo con el ERSAPS; informar del avance al final de cada trimestre de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS.
- b. Proporcionar los medios de transporte necesario y adecuado para su movilización.
- c. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

- d. Dedicación a tiempo completo en los talleres de capacitación, reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- e. Efectuar los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en que incurra para desarrollar el trabajo durante visitas de campo, inspecciones, capacitaciones y otros que sean necesarios.
- f. Gestionar, con apoyo del ERSAPS, ante la municipalidad y organizaciones e instituciones locales, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos para los eventos de capacitación.
- g. Realizar los eventos de capacitación en coordinación con el ERSAPS, quién gestionará las convocatorias con la Corporación Municipal o la instancia que ésta decida y suministrar al ERSAPS fotografías y listados de participantes en los eventos de capacitación o socialización realizados.
- h. Realizar las actividades necesarias para asegurar que los eventos de capacitación cuenten con la mayor asistencia de los participantes convocados, dándole el debido seguimiento, en forma personal o vía teléfono, e informando al ERSAPS de las gestiones realizadas y de los resultados alcanzados, lo que se comprobará mediante una lista de convocatoria vrs. asistencia. En caso de no obtener la participación de la mayoría de los convocados, el evento se realizará con los que asistan, haciendo el análisis de la causa que provocó la poca asistencia, tomándola en cuenta para la convocatoria al próximo taller de capacitación, dejando como mínimo una semana a la establecida, para volver a convocar a través de la instancia municipal correspondiente.
- i. Presentar un informe de los aportes municipales incluyendo tiempo de funcionarios municipales, local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás contribuciones para los eventos de capacitación que aporte la municipalidad u otra institución del municipio.
- j. Efectuar las presentaciones de conformidad con la información suministrada por el ERSAPS y de acuerdo con sus formatos. En caso que EL CONSULTOR deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por el ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán a ERSAPS.
- k. Entregar los productos en las fechas indicadas en estos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- l. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que el ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- m. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- n. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.

E. OBLIGACIONES DE ERSAPS:

- a. Presentar al consultor ante las Corporaciones Municipales al inicio de los trabajos y acompañarlo en aquellas exposiciones que haga a la Corporación Municipal y que a juicio del ERSAPS, demanden la presencia de alguno de sus funcionarios o de personal del proyecto.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

- b. Proporcionar al consultor copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios en los municipios
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por EL CONSULTOR.
- d. Proporcionar material disponible para socializaciones y/o presentaciones.
- e. Proporcionar copia de Reglamentos en número suficiente para la ejecución del contrato,
- f. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, revisar los borradores de trabajo y, en general, discutir los avances de la Consultoría.
- g. Emitir el certificado de recepción de los productos correspondientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de parte del consultor.
- h. Emitir las observaciones y/o recomendaciones resultantes de la revisión de los informes presentados por el consultor, a fin que se haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las recoja en el informe final.
- i. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.
- j. Emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto de la devolución de la retención. Si transcurrido este tiempo el ERSAPS, no se ha pronunciado sobre el mismo, se entenderá que el trabajo fue aceptado sin objeciones y el ERSAPS procederá con el pago correspondiente.

F. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Como resultado de la consultoría en implementación, se deberá evidenciar la obtención de los siguientes productos para cada uno de los municipios:

- a. **Producto No.1:** De conformidad al literal C-Alcance del trabajo, incisos a) y c): i) Certificado del punto de Acta de las sesiones de la Corporación Municipal, en que se aprueba la creación, constitución ii) Reglamento Interno de la USCL, iii) Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) que incluya todas las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional que participen en actividades relacionadas con abastecimiento de agua y programas de saneamiento, y que trabajen en el término Municipal.
- b. **Producto No.2:** Registro de todos los Prestadores Públicos (RPP) existentes en cada uno de los municipios. El Producto contendrá una relación de los eventos de capacitación de las Juntas Administradoras de Agua, la información del diagnóstico e indicadores de gestión.
- c. **Producto No.3:** Certificados de puntos de Acta de las sesiones de la Corporación Municipal, en que se aprueban: i) Reglamento de servicio, ii) Reglamento de atención de Solicitudes y Reclamos y Resolución de la municipalidad para que se aplique por los prestadores de servicio y se lleve el Registro de solicitudes y reclamos; y iii) Contrato de servicio entre el Prestador y el usuario y Resolución de la municipalidad para que se aplique por los prestadores del servicio. Certificados de puntos de Acta de las sesiones de la

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

Corporación Municipal, socialización y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL).

- d. **Producto No.4:** Informe No.1 y No.2 de la USCL elaborados por el TRC y validados por la USCL y certificado de punto de Acta de la sesión de la Corporación Municipal en que se presentó el Informe por parte de la COMAS y comprobante de recepción por parte del ERSAPS.
- e. **Producto No.5:** Plan de Gestión y Resultados. Un informe que contenga el Plan de Gestión y Resultados para cada uno de los prestadores de las cabeceras municipales y comprobante de recepción por parte del ERSAPS.
- f. **Producto No.6:** Cálculo de Pliego Tarifario Ajustado. Un informe de propuesta de pliego tarifario, para cada uno de los sistemas de agua de las cabeceras municipales, Certificado del punto de Acta de la socialización del propuesta de pliego tarifario, en la reunión de Corporación Municipal y comprobante de recepción de solicitud de Dictamen al ERSAPS.
- g. **Producto No.7** Informe sobre la capacitación de los miembros de la COMAS, USCL, personal municipal y personal del prestador urbano sobre la Ley Marco, Reglamento de Tarifas, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, Manual contable y administración de tarifas, Reglamento de Servicios y Reglamento de Atención de Solicitudes y Reclamos de los Usuarios. El Informe contendrá un capítulo con relación de los eventos de capacitación de Juntas Administradoras de Agua y el Manual del Sistema Contable y Administración de Tarifa incluyendo el listado de los participantes, para cada municipio.
- h. **Producto No.8:** Informe final de la consultoría de implementación de la regulación

Los informes deberán estar escritos en idioma español. Es indispensable la entrega de dos copias impresas, y una copia en medio magnética (CD), de cada uno de los productos requeridos en software Microsoft Office. Con la presentación del informe final se devolverá el diez (10%) por ciento de la retención.

G. LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y ERSAPS

Los lugares de trabajo para la implementación de la Regulación son los Municipios de **Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní, Departamento de Comayagua**, quedando a juicio del consultor adoptar como sede de trabajo uno de estos municipios.

Las características de los productos requeridos y la necesidad de entablar una comunicación fluida y generar confianza en el proyecto demanda una presencia casi continua del consultor en los lugares de trabajo.- Las reuniones con las Corporaciones Municipales deberán ser solicitadas y coordinadas por la COMAS y con el ERSAPS. Ocasionalmente el Ente Regulador, podrá requerir la presencia del Consultor en sus oficinas en Tegucigalpa, para participar en reuniones a las que se haya convocado.

Se prevén reuniones con la Gerente de Proyecto para la presentación, discusión y acuerdos entre otros sobre: i) Plan de trabajo; ii) Estrategia para levantar la información para la base de datos de los prestadores existentes en el municipio, a fin de constituir el Registro Público de Prestadores (RPP) en el término urbano y rural de los municipios y el ROS; iii) estrategia para la socialización y aplicación de reglamentos aprobados en cada municipio; iv) estrategia para la socialización y aprobación del POA; v) estrategia de socialización del estudio tarifario, con la COMAS y la Corporación Municipal; vi) contenido de los Informes indicados en la Sección "F. Productos".

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

H. DEPENDENCIA Y NORMATIVIDAD

El consultor será responsable de la totalidad del trabajo, y estará bajo la supervisión de la Gerencia de Proyecto Cooperación Suiza -ERSAPS. La ejecución de los trabajos y la presentación de los productos contratados, se llevará a cabo siguiendo la metodología adoptada por el ERSAPS y de conformidad con instrucciones específicas que emita la Gerente del Proyecto.

I. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de **Doscientos Diez (210) días calendario** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. El Consultor presentará para aprobación del ERSAPS un plan de trabajo que consigne las fechas para el inicio y terminación de las actividades previstas en la sección C, "Alcance del Trabajo", así como aquellas otras que a su juicio sean requeridas para realizar oportuna y satisfactoriamente el trabajo contratado indicado en la metodología propuesta. Se requiere un cronograma de trabajo para cada municipio, requisito para el pago del anticipo.

Una vez aprobado por el ERSAPS, cada cronograma será concertado con cada municipio para ratificar o modificar las probables fechas de inicio y terminación de las actividades. El plan de trabajo una vez concertado con los municipios, requerirá la aprobación del ERSAPS antes de continuar las actividades de consultoría.

J. PRESUPUESTO DE REFERENCIA

Se establece como presupuesto de referencia para los cuatro municipios la cantidad de Veintitrés Mil Cuatrocientos (US\$ 23,400.00), pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio vigente a la fecha de pago.

K. TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a base de Suma Alzada y su monto comprenderá: 1) Remuneración del consultor; 2) costos de transporte en medios provistos por el consultor; 3) costos de hospedaje; 4) costos de alimentación del consultor; 5) gastos de comunicación; 6) gastos de reproducción de informes; 7) costos de alimentación para los participantes en los eventos de capacitación, y 8) algún material didáctico como lápices, marcadores, papel, folders, para los eventos de capacitación.

L. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El financiamiento de la consultoría proviene de recursos de la Cooperación Suiza en América Central, en el marco del Adendum No.1 al Contrato suscrito el 2 de Julio de 2014 con el ERSAPS, para el desarrollo del Proyecto.

El consultor recibirá un anticipo de un 15% del monto del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación por parte del Consultor del programa de trabajo.- Este anticipo será devuelto mediante la retención de un 15% de cada uno de los pagos parciales.

Los pagos parciales se harán contra entrega de los productos correspondientes a cada municipio. El consultor podrá presentar en forma separada por municipio cada uno de los productos detallados en el literal F anterior y en la secuencia que le sea factible, cuyos pagos se podrán autorizar por parte del ERSAPS de la misma manera separados por municipio de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

No	Producto	%	Monto total US\$	Monto por municipio
1	Creación Instancias regulatorias	15%	3,510.00	877.50
2	Diagnóstico y Registro de prestadores	15%	3,510.00	877.50
3	Aprobación de reglamentos de servicio, solicitudes y reclamos y POA USCL	15%	3,510.00	877.50
4	Informes de la USCL	10%	2,340.00	585.00
5	Plan de Gestión y Resultados de prestadores urbanos	10%	2,340.00	585.00
6	Pliego Tarifario	10%	2,340.00	585.00
7	Capacitación en reglamentos	15%	3,510.00	877.50
8	Informe Final	10%	2,340.00	585.00
	TOTAL	100%	23,400.00	5,850.00

El pago se hará mediante cheque emitido por el ERSAPS, una vez recibidos y aprobados los productos identificados en la Sección F “Productos de la Consultoría” anterior, correspondiente para cada municipio.

El consultor está obligado a presentar la constancia de la DEI de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en caso contrario le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Asimismo se retendrá un quince por ciento (15%) sobre el valor de los honorarios por concepto de impuesto sobre ventas excepto si es Consultor Individual. El Ente Regulador hará una retención adicional del 10% de cada pago para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto al Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el Informe Final del trabajo ejecutado.

M. PERFIL DEL CONSULTOR

El CONSULTOR, debe estar certificado por el ERSAPS como Asistente Técnico Municipal (ATM), ser profesional universitario, con experiencia en proyectos de agua y saneamiento desarrollados en las áreas urbanas y/o rurales, en los que haya efectuado: i) formulación de planes operativos, planes de gestión; ii) Capacitación, socialización y/o sensibilizaciones con diversos auditorios en desarrollo municipal, consejos Directivos de ciudadanos, concertaciones ciudadanas, y iii) Asistencia técnica o acompañamiento en la implementación en procesos de fortalecimiento institucional municipal y comunitario.

Por tratarse de un proceso que no requiere concurso formal según disponen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica **No** se solicita la inscripción en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

N. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR

El consultor es responsable de la correcta ejecución del contrato y podrá asignar el personal de apoyo que considere necesario para la obtención de los productos contratados. Es entendido que el consultor representa al Ente Regulador frente a las autoridades Municipales y sociedad civil de las localidades.

Para el desarrollo de sus actividades El consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil y servicio de internet.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. NORMATIVA : SELECCIÓN BASADA EN CAPACIDAD Y EXPERIENCIA

La adjudicación del contrato se ceñirá a los procedimientos para la contratación de consultores individuales, mediante invitación por lista corta, la que ha quedado previamente establecida mediante selección entre los consultores que contestaron afirmativamente la Invitación a presentar Manifestación de Interés, para participar en ésta consultoría.

B. PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

La invitación a presentar expresión de interés, será girada a consultores individuales, profesionales universitarios con experiencia en el sector agua y saneamiento y preferiblemente con post grado en el área de agua y saneamiento; se requerirá experiencia en: formulación de planes operativos y/o planes de gestión, capacitaciones y experiencia en asistencias técnicas en fortalecimiento municipal, institucional o comunitario.

Los interesados mandarán carta de expresión de interés con la información que acredite la capacidad para desarrollar esta consultoría, descripción de trabajos similares con indicación de las fechas en que fueron desarrollados e indicación de poseer la experiencia requerida (VER formatos B, C, D y E, de la Sección IV), además deberá acompañarse de una manifestación de aceptación de los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación y Modelo de Contrato de conformidad con el Formato "A", de la Sección IV. Lo anterior debe ser dirigido mediante correo expreso o electrónico a las direcciones siguientes: irmaaraescobar@gmail.com, reinagarciat@yahoo.com, blancasandres@ersaps.hn ò en las oficinas del **Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS)**, Col. Payaquí, Calle Maya, Ave. Paraguay, Esquina Paraguay N° 1529, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Tel: (504) 2232-0876/2232-0895/ 2232-0976, FAX (504) 2232-0831, **Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, Directora Coordinadora ERSAPS**, a más tardar el día **19 del mes de febrero del 2015 hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado serán rechazados, vencido este plazo no será admitido ningún Curriculum; estos deben indicar el nombre del proceso "**Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras**", y nombre del participante.

C. CRITERIOS DE EVALUACION

De los profesionales invitados que manifiesten interés y envíen sus hojas de vida con la información sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará al menos tres (3) que alcancen una calificación igual o superior a un 70%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando la experiencia mínima necesaria para realizar el trabajo. La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

En caso que no se presente por lo menos dos (2) ofertas el proceso se declarará desierto.

La propuesta técnica se calificará sobre una base de 100 puntos. En esta calificación se valorará la experiencia general y experiencia específica del consultor y la Metodología propuesta para desarrollar el trabajo. El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES	25
i) Profesional universitario certificado por el ERSAPS como ATM o ATP	Cumple/No cumple
ii) Diplomado, postgrado en áreas afines a agua y saneamiento	5
iii) Experiencia General del consultor Cuatro puntos por cada año de experiencia profesional en el sector público y o privado, hasta un máximo de 5 años.	20
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en la formulación de planes operativos y/o planes de gestión • Cinco puntos por cada proyecto o asistencia técnica en los que haya formulado planes operativos o planes de gestión; hasta un máximo de 3 proyectos.	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización • Cinco Puntos por cada año de trabajo o proyecto en el que haya realizado capacitación, socialización, sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, consejos directivos de ciudadanos, o concertaciones ciudadanas; con un máximo de tres años o proyectos.	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional, municipal y/o comunitario • Cinco Puntos por cada asistencia desarrollada, con un máximo de cuatro asistencias.	20
Metodología Propuesta para desarrollar la asistencia Técnica	25
• Procedimiento y Método aceptado sin observaciones	25
• Procedimiento y método con algunas observaciones	15
• Procedimiento y método no satisfactorio	0
Total Máximo	100

D. ACEPTACIÓN

El ERSAPS, podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las expresiones de interés presentadas o cancelar el proceso de la contratación de esta consultoría si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la Ley de Contratación del Estado.

E. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

El Contrato se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la experiencia y metodología, una vez que la Cooperación Suiza en América Central haya dado por escrito su no objeción al informe de evaluación. Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia del consultor; si el empate persistiera la selección del consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los proponentes o sus delegados.

F. CANCELACION DE LA ADJUDICACION

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

G. NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, la misma será notificada a los consultores oferentes por el Director del ERSAPS a cargo del Proyecto.

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo me referiré como EL ERSAPS y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____, ; quien en adelante me referiré como EL CONSULTOR con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de la Cooperación Suiza en América Central a través de Contrato suscrito con el ERSAPS.- EL CONSULTOR suscribe este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección de del CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.** El objeto de la presente Consultoría para Implementación de la Regulación en Municipios de **Humuya, Lamaní, San Sebastián y Villa de San Antonio** en el Departamento de Comayagua. Los alcances de la consultoría corresponden a los establecidos en los Términos de Referencia. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de Doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS. **CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO.** EL CONSULTOR deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia, acordes con las actividades indicadas en los mismos. **CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.** EL CONSULTOR deberá entregar los productos establecidos en los Términos de Referencia, tal como se detallan a continuación: a) **Producto No.1:** Certificados de puntos de Acta de las sesiones de la Corporación Municipal, en que se aprueba la creación, constitución y Reglamentos Internos de la USCL. Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) que incluya todas las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional que participen en actividades relacionadas con abastecimiento de agua y programas de saneamiento, que trabajan en el término Municipal. b) **Producto No.2:** Registro de todos los Prestadores Públicos (RPP) existentes en cada uno de los municipios. El Producto contendrá una relación de los eventos de capacitación de las Juntas Administradoras de Agua, la información del diagnóstico e indicadores de gestión. c) **Producto No.3:** Certificados de puntos de Acta de las sesiones de la Corporación Municipal, en que se aprueban: i) Reglamento de servicio, ii) Reglamento de atención de Solicitudes y Reclamos y Resolución de la municipalidad para que se aplique por los prestadores de servicio y se lleve el Registro de solicitudes y reclamos; y iii) Contrato de servicio entre el Prestador y el usuario y Resolución de la municipalidad para que se aplique por los prestadores del servicio. Certificados de puntos de Acta de las sesiones de la Corporación Municipal, socialización y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL). d) **Producto No.4:** Informe No.1 y No.2 de la USCL elaborados por el TRC y validados por la USCL y certificado de punto de Acta de la sesión de la Corporación Municipal en que se presentó el Informe por parte de la COMAS y comprobante de recepción por parte del ERSAPS. e) **Producto No.5:** Plan de Gestión y Resultados. Un informe que contenga el Plan de Gestión y Resultados para cada uno de los prestadores de las cabeceras municipales y comprobante de recepción por parte del ERSAPS. f) **Producto No.6:** Cálculo de Pliego Tarifario Ajustado. Un informe de propuesta de pliego tarifario, para cada uno de los sistemas de agua de las cabeceras municipales, Certificado del punto de Acta de la socialización de la propuesta de pliego tarifario, en la reunión de Corporación Municipal y comprobante de recepción de solicitud de Dictamen al ERSAPS. g) **Producto No.7:** Informe sobre la capacitación de los miembros de la COMAS, USCL, personal municipal y personal del prestador

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

urbano sobre la Ley Marco, Reglamento de Tarifas, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, Manual contable y administración de tarifas, Reglamento de Servicios y Reglamento de Atención de Solicitudes y Reclamos de los Usuarios. El Informe contendrá un capítulo con relación de los eventos de capacitación de Juntas Administradoras de Agua y el Manual del Sistema Contable y Administración de Tarifa incluyendo el listado de los participantes, para cada municipio. h) **Producto No.8:** Informe final de la consultoría de implementación de la regulación. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** Se establece como presupuesto de referencia para los cuatro municipios la cantidad de Veintitrés Mil Cuatrocientos (US\$ 23,400.00), pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio vigente a la fecha de pago. La suma anterior incluye todos los costos en que incurrirá el Consultor para la realización de la consultoría, incluyendo honorarios, gastos de subsistencia (transporte, hospedaje y alimentación), comunicaciones, reproducciones de informes y capacitaciones. (ver Anexo A del Contrato). El Consultor renuncia a cobrar suma adicional alguna en relación con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGOS.** Los pagos se realizarán mediante cheque emitido por el ERSAPS, previa certificación de cumplimiento satisfactorio del Contrato, de conformidad con el presupuesto de referencia contra entrega de los siguientes productos: a) 10% contra entrega del Producto No.1; b) 15% contra entrega del Producto No.2; c) 5% contra entrega del Producto No. 3; d) 10% contra entrega del producto No.4; e) 8% contra entrega del Producto No.5; f) 7% contra entrega del producto No.6; g) 10% contra entrega del Producto No.7; h) 10% contra entrega del producto No.8; i) 15% contra entrega del producto No.9 y j) 10% contra entrega del Producto No.10. **CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIONES.** ERSAPS retendrá a El Consultor el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto si este realiza pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente. Asimismo, retendrá el quince por ciento (15%) del valor de los honorarios por concepto de impuesto sobre ventas, excepto si es consultor individual. El ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el informe Final del trabajo ejecutado **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS** Por cada día de atraso en la presentación del informe final ERSAPS aplicará a El Consultor una multa equivalente al 0.17% sobre el monto total del contrato tomando como referencia la fecha pactada por las partes en el plan de trabajo y metodología. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.** Son obligaciones del CONSULTOR INDIVIDUAL: las establecidas en los Términos de Referencia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.** EL CONSULTOR INDIVIDUAL actuará con total autonomía e independencia en la ejecución del presente contrato, dentro de los términos del mismo, sin perjuicio de atender las observaciones que le sean formulados por parte de ERSAPS sobre cada uno de los informes presentados. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de Proyecto: "Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONSULTOR INDIVIDUAL se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de EL ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la Resolución del Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La Disolución, Fusión o quiebra de la Empresa Mercantil; 3) La Suspensión de pago a EL CONSULTOR; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito; 5) La falta de corrección de defectos cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 6) El mutuo acuerdo entre las partes. 7) La muerte del contratista, 8) Las demás que dispongan las leyes aplicables. En caso de Resolución del Contrato, El ERSAPS reconocerá AL CONSULTOR un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de

**Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de
Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

este contrato: i) los Términos de Referencia, ii) la propuesta técnica-económica presentada por EL CONSULTOR INDIVIDUAL, iii) la carta de invitación a presentar propuesta y iv) la carta de adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes y la otra para la representación local de La Cooperación Suiza en América Central.

Por ERSAPS,

Irma Araceli Escobar Cárcamo
Directora Coordinadora del ERSAPS

Por El CONSULTOR

IV. FORMATOS

**A. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y
 MODELO DE CONTRATO**

Fecha:

Nombre del Representante:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que nos fueron remitidos con la carta de invitación de fecha _____ que nos fue enviada por el ERSAPS para participar en el proceso de selección de Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Me comprometo a realizar el trabajo en un plazo de _____ días por una suma fija de L. _____.

Adjunto la siguiente información:

1. Acreditación de la experiencia general del CONSULTOR INDIVIDUAL.
2. Acreditación de experiencia específica del CONSULTOR INDIVIDUAL
3. Metodología propuesta

(Firma) _____

Identidad No. _____

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

B. ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.

Nombre legal del solicitante: [indicar nombre completo]

Fecha: [indicar día, / /14]

Consultoría: **Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

CONCEPTO	DURACIÓN
Experiencia General en: Formulación de planes operativos o planes de gestión.	
Nombre y breve descripción Proyecto 1; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR	
Nombre y breve descripción Proyecto 2; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR	
Nombre y breve descripción Proyecto 3; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR	
Experiencia General en: Socialización, sensibilización y/o concertación con autoridades o con la población beneficiada	
Nombre y breve descripción Experiencia 1; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	
Nombre y breve descripción Experiencia 2; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	
Nombre y breve descripción Experiencia 3; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	
Experiencia General en: Asistencia en Fortalecimiento Institucional, Municipal o Comunitario en Agua y Saneamiento.	
Nombre y breve descripción Experiencia 1; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	
Nombre y breve descripción Experiencia 2; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	
Nombre y breve descripción Experiencia 3; descripción de la actividad desarrollada por el CONSULTOR INDIVIDUAL	

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

C. MODELO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.

Nombre legal del solicitante: [indicar nombre completo]

Fecha: [indicar día, / /14]

Consultoría: **Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

CONCEPTO	DURACIÓN	MONTO US\$
Trabajo realizado en el área de la Consultoría.		
Breve descripción del trabajo proyecto No 1		
Breve descripción del trabajo proyecto No 2		
Breve descripción del trabajo proyecto No 3		
Breve descripción del trabajo proyecto No 4		

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

D. DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE y LA METODOLOGÍA

Nombre legal del solicitante: [indicar nombre completo]

Fecha: [indicar día,]

Consultoría: **Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

Concepto	Descripción
Enfoque y metodología	El CONSULTOR deberá explicar su comprensión de los objetivos de trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico para tratarlos. Explicar la metodología que se propone adoptar y resaltar la concurrencia de ésta metodología con el enfoque propuesto.

**Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de
Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

V. ANEXOS

ANEXO A - DESGLOSE DE PRESUPUESTO

No.	Concepto	Total Lps
1	Gastos Personales	
1.1	Honorarios Profesionales del Consultor	12,927.00
	Total Honorarios Profesionales	12,927.00
2	Gastos	
2.1	Alojamiento	1,455.00
2.2	Alimentación	2,310.00
2.3	Movilización	3,440.00
2.4	Socialización la Ley y reglamentos a miembros de las COMAS, USCL, TRC	1,340.00
2.5	Capacitación a JAA	1,537.00
2.6	Informes de los productos	230.00
2.7	Comunicaciones	161.00
	Total Gastos	10,473.00
	Total Presupuesto Base	23,400.00

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

ANEXO B - RESOLUCIÓN ERSAPS No.001-2008

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS).- Diez de Enero de dos mil ocho

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 8 de octubre de 2003, se emitió la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, en la que se establece las normas aplicables a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el territorio nacional y se creó el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), como una institución desconcentrada, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, el que tendrá las funciones de regulación y control de la prestación de los mencionados servicios.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ERSAPS, establecer los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y aplicación local, podrá contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley Marco del Sector, corresponde a las Municipalidades en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dicho servicios en su respectiva jurisdicción, y que también aprobarán los reglamentos de prestación del servicio y su régimen tarifario. Debiendo además facilitar las actividades de los prestadores, realizando las acciones necesarias para apoyar las tareas de prestación y la ejecución de obras y proyectos de gestión ambiental a cargo de estos.

CONSIDERANDO: Que las Juntas Administradoras de Agua y organizaciones comunitarias serán los responsables de la prestación de los servicios en su respectiva comunidad, teniendo al igual que las Municipalidades, la facultad de aprobar las tarifas que se aplicarán en su comunidad.

CONSIDERANDO: Que existen en el territorio nacional más de 200 acueductos urbanos y más de 5,000 acueductos rurales que deben ser regulados y supervisados en la prestación de servicios.

CONSIDERANDO: Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, es una institución de Gobierno Central con limitadas capacidades financieras y operativas para el cumplimiento de las responsabilidades de regulación y control a nivel nacional.

POR TANTO

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), en aplicación de los artículos 2, 41, 45, 48, 116, 120 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 10, 13, 16, 19, 21, 30 y 51 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

RESUELVE

PRIMERO: Que la implementación del control de la prestación de los servicios de agua y saneamiento se lleve a cabo en forma descentralizada, al igual que la prestación de los servicios y delega en instancias de auditoría ciudadana, creadas y sostenidas con apoyo municipal en cada uno de los Municipios de Honduras. Para tal fin, el ERSAPS brindará apoyo a las Municipalidades para crear:

- I. Una **Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)**, integrada por vecinos honorables de la comunidad y por regidores de la Corporación Municipal, para desarrollar conjuntamente actividades de socialización de la Ley Marco del Sector y sus Reglamentos y regulaciones, así como la Metodología y Reglamento para el Cálculo de Pliegos Tarifarios.
- II. Crear una **Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)**, integrada únicamente por vecinos honorables de la comunidad, con la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la Ley y sus regulaciones, así como de los contratos de prestación por parte de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, dentro del término municipal; debiendo informar de esa labor de supervisión y control a la Corporación Municipal respectiva y al Ente Regulador del desempeño de las Juntas Administradoras y de los prestadores municipales o privados que se desempeñen en dicho término municipal.

SEGUNDO: El ERSAPS, promoverá esta mecánica de descentralización de la implementación de la Ley Marco en el Gobierno Central, con las municipalidades y con las agencias de apoyo externo que intervengan en el sector de agua potable y saneamiento a nivel municipal, a fin de que se prevean en los planes de trabajo de Unidades Ejecutoras de Proyectos de agua potable y saneamiento, la exigencia de cumplir con los mecanismos establecidos por el ERSAPS el establecer los convenios de sub-préstamos o de donación que las Unidades Ejecutoras suscriban con las municipalidades o con otro tipo de instituciones que desarrollen proyectos en el sector.

TERCERO: El ERSAPS, promoverá y dará seguimiento para que se asignen los recursos y fondos presupuestarios suficientes para asegurar la sostenibilidad en la implementación, puesta en marcha y seguimiento al desempeño de la COMAS y la USCL, a fin de garantizar que estas cumplan a cabalidad las funciones y atribuciones que le son asignadas.

CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".

Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)

Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua

ANEXO C RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

En Planificación

- ✓ Coordinar con CONASA el programa inversiones. (Art. 8 L.M2.)
- ✓ Gestionar recursos para el desarrollo de los servicios. (Art. 21 L.M.)
- ✓ Registrar organizaciones relacionadas con agua y saneamiento (Art. 5 L.M.)

En Inversiones

- ✓ Construcción de redes de agua potable y alcantarillado. (Art. 13, 4 Lmu3)
- ✓ Fijar porcentaje costos obras a recuperar de parte beneficios. (Art. 86 Lmu)
- ✓ Decretar expropiación por motivos de utilidad pública obras. (Art. 117 Lmu)

En Prestación

- ✓ Emitir ordenanzas sobre operación servicio administrado por Juntas. (Art. 51 L.M.)
- ✓ Disponer forma y condición prestación de los servicios. (Art. 16 L.M.)
- ✓ Legalizar mediante contrato la prestación de los servicios. (Art. 26 L.M.)

En Permisos y Aprobaciones

- ✓ Otorgar autorización gestión juntas y organizaciones comunitarias. (Art. 17 L.M.)
- ✓ Dictaminar otorgamiento de personalidad jurídica a juntas. (Art. 18 L.M.)

En Regulación

- ✓ Disponer la forma y condición de prestación de los servicios de agua potable. (Art 12, 5 y art 13,15 Lmu)
- ✓ Imponer tasas y contribuciones por servicios que presta directa o indirectamente y por servicios para la preservación del ambiente. (Art. 122-A Lmu)
- ✓ Disponer la forma y condición de prestación de los servicios de agua potable. (Art. 12, 5 L.M.)
- ✓ Aprobar reglamento de servicio de agua y saneamiento. (Art. 29 L.M.)
- ✓ Aprobar tarifas por servicios y publicar en plan de arbitrios. (Art. 38 L.M.)
- ✓ Adoptar técnicas y ordenanzas municipales. (Art. 5, 4 L.M.)

En Control y Vigilancia

- ✓ Asistir al Ente Regulador en el control condiciones prestación servicios. (Art. 10 L.M.)

En Manejo Ambiental

- ✓ Manejo y protección de las cuencas (Art. 30 LMA4)
- ✓ Proteger y conservar de fuentes de abastecimiento de agua. (Art. 29,b LMA)
- ✓ Control de la contaminación ambiental. (Art. 75 LMA)
- ✓ Velar cumplimiento de prohibiciones de permitir asentamientos en cuencas. (Art. 33 LMA)

² Ley Marco de Sector Agua Potable y Saneamiento

³ Ley de Municipalidades

⁴ Ley de Medio Ambiente

**Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de
Humuya, San Sebastián, Villa de San Antonio y Lamaní en el Departamento de Comayagua**

ANEXO D RESÚMEN DE LOS RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ETAPA I

Resultado	EL paraíso	Tela	Intibucá	La Esperanza	Jesús de Otoro	Arizona	Esparta	La Masica	El Porvenir	San Francisco
Firma del Convenio	01/11/2006	14/02/2007	18/06/2007	05/07/2007	18/06/2007	09/05/2007	09/05/2007	09/05/2007	09/05/2007	23/05/2007
Ley Marco y su Reglamento	15/02/2007	03/07/2007	05/10/2007	16/10/2007	06/10/2007	07/10/2007	16/07/2007	06/10/2007	14/10/2007	28/10/2007
Creación USCL	25/05/2007	07/08/2007	17/10/2007	19/11/2007	26/10/2007	24/10/2007	28/11/2007	02/10/2007	05/11/2007	09/11/2007
Creación COMAS	18/05/2007	07/08/2007	17/10/2007	19/11/2007	26/10/2007	24/10/2007	28/11/2007	02/10/2007	05/11/2007	09/11/2007
Nombramiento Honorables USCL	18/05/2007	07/08/2007	17/10/2007	19/11/2007	26/10/2007	24/10/2007	28/11/2007	02/10/2007	05/11/2007	09/11/2007
Nombramiento Honorables COMAS	18/05/2007	07/08/2007	17/10/2007	19/11/2007	26/10/2007	24/10/2007	28/11/2007	02/10/2007	05/11/2007	09/11/2007
Reglamento USCL	18/05/2007		14/12/2007	27/12/2007	08/01/2008	28/01/2008	28/11/2007	06/11/2007	31/01/2008	21/02/08
Reglamento COMAS	18/05/2007	07/08/2007	14/12/2007	27/12/2007	08/01/2008	28/01/2008	28/11/2007	06/11/2007	31/07/2007	21/02/08
Reglamento de Servicios	19/07/2007	15/11/2007	14/12/2007	27/12/2007	08/01/2008	10/01/2008	03/01/2008	03/01/2008	14/01/2008	21/02/08
Reglamento de Solicitudes y Reclamos	14/09/2007	15/11/2007	14/12/2007	27/12/2007	08/01/2008	15/01/2008	03/01/2008	05/01/2008	06/02/2008	21/02/08
Reglamento de Juntas	25/02/2007 07/03/2007 07/03/2007 14/03/2007	14/04/2007 15/04/2007 15/07/2007	02/09/2007 22/09/2007 29/09/2007 01/12/2007 02/12/2007	08/09/2007 08/12/2007	01/09/2007 09/09/2007 23/09/2007 24/11/2007 09/12/2007	31/07/2007 01/08/2007 09/11/2007 11/12/2007	19/07/2007 20/07/2007 11/12/2007	17/07/2007 18/07/2007 11/12/2007	02/08/2007 11/12/2007	03/08/2007
Diagnostico	29/10/2007	28/11/2007	04/01/2008	04/01/2008	08/01/2008	08/02/2008	07/02/2008	07/02/2008	08/02/2008	06/03/08
Estudio Tarifario	29/10/2007	28/11/2007	04/01/2008	04/01/2008	08/01/2008	08/02/2008	07/02/2008	07/02/2008	08/02/2008	06/03/08
Acta de Cierre	29/10/2007	28/11/2007	04/01/2008	04/01/2008	08/01/2008	08/02/2008	07/02/2008	07/02/2008	08/02/2008	06/03/08
Acta del Directorio de la USCL	27/07/2007	25/10/2007	04/01/2008	04/01/2008	08/01/2008	08/02/2008	07/02/2008	30/11/2007	08/02/2008	